



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

**DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL IAIP CHIAPAS
11 DE JULIO DE 2019.
ACTA DE SESIÓN DEL PLENO NO. 14-O/2019.**

En la Sala de Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, ubicada en 12 Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con cinco minutos del día jueves once de julio de dos mil diecinueve, dio inicio la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del IAIP, por lo que la Comisionada Presidente Mtra. Ana Elisa López Coello, expresó su agradecimiento a los Comisionados integrantes de éste Órgano Colegiado por su asistencia.

Enseguida la Comisionada Presidente solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, pase lista de asistencia e informe si existe quórum legal para la celebración de la sesión, lo cual así se realizó, informando la Secretaria que se encuentran presentes los Comisionados que a continuación se mencionan:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez, presente
Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, presente
Mtra. Ana Elisa López Coello, presente

En consecuencia, la Comisionada Presidente Mtra. Ana Elisa López Coello, manifiesta que habiendo quórum legal se abre la sesión y señala que en atención a los puntos: uno, dos y tres del orden del día, solicita a la secretaria la votación económica.

ACUERDO PRIMERO: EN VOTACIÓN ECONÓMICA Y POR UNANIMIDAD LAS COMISIONADAS Y COMISIONADO APRUEBAN LOS PUNTOS: UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

La Comisionada Presidente solicita al Pleno obviar la lectura del orden del día, instruyendo a la secretaria recabe la votación ante esta petición:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. - A favor de obviar la lectura
Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor de obviar la lectura.
Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor de obviar la lectura.

ACUERDO SEGUNDO: POR UNANIMIDAD LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL PLENO APRUEBAN OBVIAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL SE INSERTA EN EL ACTA PARA LOS FINES CONDUCENTES Y QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Pase de Asistencia
- 3.- Instalación de quórum
- 4.- Aprobación del orden del día
- 5.- Discusión de los proyectos de resolución siguientes:

PONENCIA "A" COMISIONADA MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ.

NO. DE RECURSO.	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO.
159-A-PNT/2019	Gilberto Niebla Lizárraga	H. Ayuntamiento de Ocosingo-SAPAM
168-A-PNT/2019	Nikte Martínez Arias	Partido Acción Nacional
174-A/PNT/2019	Naomi Guerrero	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado
183-A/PNT/2019	Rosario Abreu Cordero	Secretaría/Instituto de Salud
192-A-PNT/2019	María Pérez.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
195-A-PNT/2019	Nikte Martínez Arias	Secretaría de Economía y del Trabajo.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019



DENUNCIAS		
64-A-DEN/2019	Jorge	H. Ayuntamiento de La Trinitaria
78-A-DEN/2019	Rosa María Borraz	H. Ayuntamiento de Huixtla
81-A-DEN/2019	Pepe Crocker	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas-SAPAM
84-A-DEN/2019	Pepe Crocker	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

PONENCIA "B" COMISIONADO DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO.

NO. DE RECURSO.	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO.
135-B/PNT/2019.	María Magdalena de los Reyes Rojas	H. Ayuntamiento de Tapachula.
151-B/PNT//2019	Antonio Z G	Auditoría Superior del Estado de Chiapas.
160-B-PNT/2019	Nikte Martínez Arias.	Secretaría de Educación
181-B-PNT/2019	Nikte Martínez Arias.	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas. (FOFAE)
184-B/PNT/2019	Benjamin Sánchez Román.	H. Ayuntamiento de Tecpatán
187-B/PNT/2019	Nikte Martínez Arias.	Secretaría Instituto de Salud
196-B/PNT/2019	Chemita Ortiz Ortiz.	Oficina de Convenciones y Visitantes del Estado de Chiapas.
202-B-PNT/2019	Angélica Lorena Pulido Álvarez	Fiscalía General de Justicia del Estado
220-B/PNT/2019	José Pérez	Talleres Gráficos de Chiapas
DENUNCIAS		
53-B/DEN/2019	Eduardo Aguilar	Ayuntamiento de La Trinitaria

PONENCIA "C" MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.

NO. DE RECURSO.	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO.
161-C-PNT/2019	Saúl Ernesto Espino Velasco	Fiscalía General del Estado
170-C-PNT/2019	Nikte Martínez Arias	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
173-C-PNT/2019	Genaro Mejía Reyes	Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 Años/Instituto Amanecer
185-C/PNT/2019	Julieta Aragón Domínguez	Secretaría-Instituto de Salud
188-C-PNT/2019	Chiapas Transparente	H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez-DIF Municipal
194-C-PNT/2019	Nayma Domínguez	H. Ayuntamiento de Arriaga
197-C-PNT/2019	Archivo de la Nación	H. Ayuntamiento de Arriaga
200-C-PNT/2019	Cristina González	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019



206-C-PNT/2019	Nikte Martínez Arias	Consejería Jurídica del Gobernador
209-C-PNT/2019	Blanca Corzo Gutiérrez	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
212-C-PNT/2019	Nikte Martínez Arias	Secretaría de Bienestar
215-C-PNT/2019	Lucila Rodríguez Martínez	H. Ayuntamiento de Bochil
DENUNCIAS		
80-C-DEN/2019	Pepe Crocker	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas

6.- Asuntos Generales:

6.1.-Se da cuenta al Pleno del memorando no. IAIPCH/DVyTI/00195/2019 mediante el cual la Lic. Erika Aguilar Farrera en su calidad de Directora de Verificación y Tecnologías de la Información, somete a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

Primero: Tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados enlistados en el presente documento, para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

Segundo: Dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados enlistados en el presente documento para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

Tercero: Dictámenes técnicos de cumplimiento a la verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados enlistados en el presente documento para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

Cuarto: Sanción económica a los Secretarios Generales de los Sindicatos enlistados en el presente documento para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

Quinto: Amonestación Pública a los Secretarios Generales de los Sindicatos enlistados en el presente documento, para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

6.2.-Se da cuenta al Pleno del oficio número IAIPCH/UAA/080/2019 mediante el cual el Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina en su calidad de Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo, somete a consideración la propuesta de la "Estructura Orgánica" para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

6.3.- Se da cuenta al Pleno del oficio número IAIPCH/DJ/103/2019 mediante el cual, la Lic. Mercedes Tapia Méndez en su calidad de Directora Jurídica, somete a consideración la propuesta del "Reglamento Interior" para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

6.4.-Se da cuenta al Pleno del oficio número IAIPCH/UAA/078/2019 mediante el cual el Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina en su calidad de Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo, somete a consideración la propuesta del "Manual de Organización" para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

6.5.- Se da cuenta al Pleno del memorando: IAIPCH/DC/017/2019 mediante el cual, el Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes presenta al órgano colegiado diversos puntos para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

7.- Clausura.

Acto seguido la Comisionada Presidente solicita se recabe la votación correspondiente al contenido del orden día.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. – A favor con excepción de los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 del orden del día

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. – A favor con excepción de los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 del orden del día

Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor del contenido del orden del día.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

Al respecto el Comisionado Hugo Villar Pinto hace uso de la voz, manifestando

H. Pleno del Instituto de Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas
E D I F I C I O

Con relación al Orden del Día, específicamente en lo referente a Asuntos Generales quiero expresar lo siguiente y solicito a la Secretaria General del Pleno que mi participación se incluya de forma literal y completa a la acta de esta sesión Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del pleno: Solicito formalmente sean retirados del Orden del Día los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 por las siguientes razones:

Los puntos 6.2 y 6.3 dan cuenta de las propuestas de Estructura Orgánica y Reglamento Interior; estos temas se habían incorporado ya en sesiones anteriores y de igual manera se solicitó que fueran retirados debido a que existe violación a diversos elementos normativos que tiene que ver con la ausencia de nombramiento del Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia y la decisión irregular por parte de la Presidencia, al instruir de forma unilateral el cambio salarial de la Secretaria Ejecutiva. En la sesión de Pleno inmediata anterior fui enfático al señalar que no es posible avanzar en la aprobación de Estructura Orgánica y el Reglamento Interior en tanto no se subsanen las irregularidades administrativas ya señaladas.

Esto no significa que estemos minimizando las propuestas urgentes del esquema organizacional, significa que no podemos someter los cambios a la normatividad en medio de las violaciones evidentes que se registran en la actualidad.

Esto es un asunto de ética profesional, no podemos cambiar el reglamento cuando se han dado muestras fehacientes de que se están violentando sus preceptos. Los Comisionados no debemos permitir la arbitrariedad de poner un encargado para la Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia para hacer cambios de salarios sin sustento. Es una trasgresión a la Ley del Trabajo, como ya lo dije antes.

En estas circunstancias nada garantiza que al cambiar la estructura y el reglamento no se suscitarán nuevas anomalías y como muestra tenemos la violación al Código Penal en su artículo 402 que se pretendía realizar en la sesión anterior.

No puede pasarse por alto la urgente necesidad de subsanar los errores cometidos. Cumplamos la ley y los reglamentos, que se nombre al titular de la Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia con el salario que le corresponde para que también exista la posibilidad de exigir que cumpla con sus obligaciones. Solo así podremos transitar con legalidad y transparencia.

Con relación al 6.4 sabemos que es urgente su aprobación debido a que este Instituto no está cumpliendo con sus obligaciones de transparencia y existe una denuncia en cuanto al incumplimiento de la publicación de los manuales de organización. Sin embargo, para que el Manual de Organización sea aprobado primero debe actualizarse el sustento normativo que corresponde y que es la estructura organizacional y el reglamento. Sin este antecedente, no es posible. Por lo tanto hay que hacer lo conducente, dar certidumbre ética y normativa, nombrar al Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia y evitar la manipulación de los salarios.

En cuanto al punto 6.5 se fundamenta el nombramiento del C. Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes con lo previsto en el artículo 31, fracción II y fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Dicho artículo y fracciones establecen:

Artículo 31.- Son atribuciones del Pleno:

II. Designar a los servidores públicos del Instituto que se determinen en el Reglamento Interior, y en su caso, resolver su remoción.

XII.- Establecer la estructura administrativa del Instituto y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal, en los términos del Reglamento Interior.

Como puede verse en este artículo queda perfectamente claro que la designación de los servidores públicos del Instituto corresponde al pleno. Es evidente en la fracción XII del mismo artículo que es atribución del Pleno "establecer la estructura administrativa"



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

Ahora bien, otro fundamento que utiliza la Comisionada Presidente en el supuesto nombramiento ya señalado es el artículo 17, fracción XXXI del Reglamento Interior Vigente, el cual se inserta en el Capítulo III, intitulado Del Pleno del Instituto, Integración y funcionamiento y que señala:

Artículo 17.- Además de las facultades que al Instituto le otorgue la Ley, así como otras leyes, reglamentos y demás disposiciones que le resulten aplicables, corresponde al Pleno:
XXXI. Nombrar, rotar y remover de su encomienda al personal del Instituto.

En este fundamento también resulta irrefutable que es al Pleno a quien corresponde "nombrar, rotar y remover de su encomienda al personal del instituto".

Desde la perspectiva normativa es entonces claro y evidente que el nombramiento signado por la Comisionada Presidente carece de validez, puesto que es atribución del pleno; como indica la normatividad citada en el documento en comento y no a una decisión unilateral de la Comisionada Presidente.

Además el falso nombramiento que firma la Comisionada Presidente refiere "en seguimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Tercero de la Sesión de Pleno número 09-E/2019 celebrada el 30 de mayo de 2019".

Para abonar en la claridad del asunto se transcribe el acuerdo citado:

"ACUERDO TERCERO: EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL C. LIC. SERGIO ALBERTO GAMBOA REYES CON LA CATEGORÍA DE ENLACE "D" A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2019."

Visto el acuerdo podemos señalar que "lo que ya está claro no necesita interpretación" (in claris non fit interpretatio) y que la voluntad del pleno se manifiesta en este Acuerdo Tercero que señala inequívocamente la contratación del C. Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes con la categoría de Enlace "D". En ningún momento el Pleno externó en la literalidad del acuerdo que éste fuera nombrado Director o encargado de la Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia.

Debe agregarse también que este argumento, de respeto a la literalidad de los acuerdos, ha sido invocado por la Comisionada Presidente en múltiples ocasiones. Baste como ejemplo de ello el diferendo suscitado entre las ponencias A y C, en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno de IAIP Chiapas, en donde la Comisionada Presidente no hizo valer la petición de exhorto a la Dirección de Vinculación y Tecnologías de la Información propuesto por la Comisionada Adriana Espinosa, con el argumento de que esto no se expresaba en el Acuerdo del Pleno, aún cuando en su alocución en esa sesión señaló:

"Gaby hay que mandar un documento, a los dos casos ¿no? El anterior aún cuando sea prueba que no se tomen esas atribuciones y en el segundo que no deben cancelar sin consultar antes o definitivamente pasarlo... (Se corta) a esto a ver que contestan o sea cuáles son sus argumentos, no sé..."

Como puede constatarse, en este ejemplo de caso, le asistía la razón a la Comisionada Espinosa porque cuando señaló la Comisionada Ana Elisa López Coello "que no se tomen esas atribuciones, no deben cancelar sin consultar" se manifestó un exhorto, una instrucción para cumplir con actos propios de la función administrativa correspondiente. Los cuales fueron avalados en su momento por el Pleno. Sin embargo con el argumento de que no fue expresado en el Acuerdo de Pleno, la Comisionada Presidente desestimo el hecho y no se cumplió el mandato del Pleno.

Por tanto:

1. La Estructura Orgánica y el Reglamento Interior deberán someterse a la votación del Pleno una vez que se hayan regularizado las anomalías administrativas referentes a la ausencia de Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia y se corrija la situación de los salarios.
2. El Manual de Organización podrá someterse a la votación del Pleno en cuanto se hayan aprobado las propuestas de Estructura Orgánica y Reglamento Interior. Antecediendo para esto el tiempo adecuado de revisión y estudio del documento.
3. Es atribución del Pleno Designar a los servidores públicos del Instituto



4. Corresponde al Pleno: Nombrar, rotar y remover de su encomienda al personal del Instituto.
5. El nombramiento del C. Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes como "Encargado de la Dirección de Capacitación" carece de validez debido a que no fue nombrado por decisión del Pleno del IAIP Chiapas.
6. El documento que presentó el C. Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes en la Décimo Tercera Ordinaria del Pleno de este organismo público y que firmó como Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia contraviene al artículo 402 del Código Penal por el delito de usurpación de funciones. Razón por la cual fue retirado del orden del día.
7. El documento que presenta en esta Décimo Cuarta Ordinaria del Pleno de IAIP Chiapas el C. Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes y que se registra en asuntos generales bajo el numeral 6.5, carece de sustento debido a que:

7.1.- Los asuntos relacionados con la elaboración y actualización del Padrón de Sujetos Obligados corresponde al Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia (Artículo 27, fracción XV del Reglamento Interior del IAIP Chiapas). Dirección que se encuentra acéfala.

7.2.- El C. Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes, con la categoría Enlace C, no está facultado para someter al pleno los asuntos en comento y además presenta un nombramiento irregular que no fue aprobado por el pleno de acuerdo a la normatividad comentada.

Con los antecedentes expuestos solicito al pleno que se retire del orden del día los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5.

Además solicito formalmente a Presidencia que realice las correcciones necesarias para que se nombre, conforme a la normatividad a quien fungirá como Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia y se subsane la anomalía administrativa de cambios salariales.

Haciendo uso de la voz la comisionada Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez, manifiesta: Expongo mi desaprobación con el orden del día presentado, toda vez que, como es del conocimiento general, el mismo es el listado de asuntos a tratar y programar los trabajos en una reunión, por tanto, al considerar que los asuntos generales listados con los números 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, deben ser tratados con la debida atención, solicito se modifique el orden del día para someter a este Pleno únicamente los asuntos que por sus condiciones, estén en aptitud de ser discutidos y votados.

No omito mencionar, en relación a mi petición anterior lo siguiente: En primer término, debido a que, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio, de la Ley que nos rige, corresponde al Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno el proyecto de Reglamento Interior de dicho organismo autónomo garante, y no a la directora jurídica.

Por lo que hace a los puntos 6.2 y 6.3, no pueden presentarse a discusión y aprobación documentos los cuales se nos han hecho llegar con 24 horas de anticipación al Pleno en el que pretenden se aprueben, sin previo análisis, desconociendo por tanto, los términos en los que viene redactado y además con anticipación a las reuniones de trabajo que fueron convocadas por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno mediante oficio IAIPCH/SGA/387/2019, de fecha 09 de julio del año en curso, máximo que al no haberse desahogado aun las reuniones previstas para los días 10 y 11 de los corrientes, los proyectos como se presentan, es imposible que éstos concentran las observaciones de cada uno de los involucrados en conjuntar esfuerzos para presentar el proyecto común de Reglamento Interior y Estructura Orgánica de este Órgano Garante, lo que indica que las reuniones a las que convocara fueron meras simulaciones, infructíferas y carentes de validez para quien presenta el proyecto que no se nos puso a la vista con anticipación, a fin de verificar que contenga lo dicho en las citadas reuniones. Nulificando por completo la labor como Comisionada.

No es óbice lo anterior para manifestar que, en segundo lugar, no considero viable aprobar una estructura orgánica del Instituyo, hasta en tanto no sea dilucidado y resuelto el tema de los movimientos salariales de los cuales este Pleno no tuvo conocimiento en su momento.

En relación al punto 6.4, lamentablemente, se nos hace llegar de igual forma con 24 horas de anticipación sin previo estudio del mismo, basando la urgencia del tema en un cumplimiento pendiente en relación con la resolución dictada en un expediente de denuncia ciudadana, radicado precisamente en la Ponencia C, a cargo de la Comisionada Ana Elisa López Coello, por tanto, aun y cuando destaca y apremia el incumplimiento de este Instituto, no puedo emitir



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

mi voto de aprobación a un proyecto que no fue estudiado por los integrantes del Pleno, aunado a lo anterior a que al no estar aprobada la estructura orgánica y el propio Reglamento Interior, no es dable aprobar el Manual que se presenta en el orden del día, pues éste deriva de los anteriores y contiene disposiciones que aun no han sido aprobadas, por lo que su aquiescencia con el resto de la normativa no puede ser simultánea.

Tocante al Punto 6.5, manifiesto que corresponde al Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia, de acuerdo a la fracción XV, del artículo 27 del Reglamento Interior de este Instituto, elaborar y mantener actualizado el padrón de sujetos obligados del ámbito estatal para someterlos a la aprobación del Pleno, por tanto, y al no contar con la persona que ocupe dicho cargo con el nombramiento respectivo, solicito que de manera inmediata se proponga a este Pleno, al profesional para que ocupe el cargo de Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia de este Instituto, con las atribuciones que le dota la normatividad aplicable y con los derechos y obligaciones que por su encargo y categoría le correspondan, en apego irrestricto con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, puesto que dicha plaza se encuentra autorizada por la autoridad competente y por tanto, forma parte de la actual estructura orgánica de este Órgano Garante.

Lo anterior, en atención al nombramiento que el Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes exhibe como Enlace "D" con adscripción a la Dirección de Capacitación, con funciones de Encargo, el cual fue expedido en contravención con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en sus artículos 31, fracciones II y XII; y 17 fracciones XXXI y XXXIV del Reglamento Interior Vigente que cita como fundamento, ya que los mismos refieren a las atribuciones que corresponden al Pleno y no al Comisionado Presidente, las cuales se encuentran contenidas en los artículos 35 de la Ley de la materia y 19 del Reglamento en cita y excediéndose de lo plasmado en el Artículo Tercero, contenido en la Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de mayo de 2019, pues únicamente se aprueba la contratación del Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes, con la categoría de Enlace "D", no como Encargado de la Dirección de Capacitación como arbitrariamente le fue expedido el inválido nombramiento, máxime que la Dirección a la cual fue adscrito en forma administrativa es denominada "Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia".

Por tanto reitero, y solicito:

Primero. - Se modifique el orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Órgano Garante, por las consideraciones antes vertidas.

Segundo. - Se presente a este Pleno a la brevedad, la propuesta de la persona que ocupará la vacante de Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia del IAIP.

En virtud de lo anterior la Mtra. Ana Elisa López Coello manifiesta en estar a favor del contenido de los puntos 6.2 y 6.3 toda vez que su oportunidad se les ha hecho llegar a los comisionados para su análisis, en relación al 6.4 solicita se anexe el documento que en el Mtro. Erik Fabián Bermúdez hizo llegar a los comisionados referente al Oficio numero IAIPCH/UAA/018/2019 en donde solicita que de existir alguna modificación al documento "manual de organización" estás se expongan o se realice una reunión de trabajo a más tardar el viernes 05 de julio de la presente anualidad; en lo que respecta el punto 6.5 del mismo, considerando la importancia de mantener actualizado el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito estatal y ante los argumentos de los comisionados, solicita a la Secretaria que quede plasmado en el Acta convocar al Pleno al término de la presente sesión a una sesión Extraordinaria; toda vez que en las facultades que la Ley de Transparencia en el artículo 35 fracción V y el artículo 19 fracciones XX y XXVII del Reglamento Interior Vigente de este Instituto, dentro de las facultades y atribuciones conferidas al Comisionado Presidente está el presentar al Pleno cualquier asunto que sea competencia de este Órgano Garante.

Hace hincapié en que resulta importante señalar que hay un antecedente en este mismo sentido y que fue aprobado por unanimidad en el acta número 15 ordinaria de año dos mil dieciocho

Asimismo y en relación a los argumentos expuestos por el Comisionado Hugo Villar Pinto, la Comisionada Presidente manifiesta que el acta a la que se hace alusión correspondiente a la novena sesión extraordinaria, es un documento plenamente legal ante cualquier instancia,



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

debidamente firmada por cada uno de los integrantes del Pleno y como puede constarse en la publicación respectiva carece de aclaraciones en donde se manifieste alguna inconformidad. Por lo tanto, es un acta plenamente válida. Argumenta que en su momento se hubiese manifestado la desaprobación de la misma, razonándolo o negándose a firmarla.

En una segunda intervención el Comisionado Hugo Alejandro Villar solicita dejar constancia que el acta es clara y en el acuerdo en su literalidad establece la contratación del trabajador como Enlace "D", argumentando que no se expidió un nombramiento de Encargado de la Dirección de Capacitación", por lo que carece de validez debido a que no fue nombrado por decisión del Pleno del IAIP Chiapas.

En uso de la voz la Comisionada Adriana Espinosa manifiesta que los puntos de acuerdo son los que tienen validez, argumentando que no está a discusión la legalidad del acta, es el punto de acuerdo lo que habrá de respetarse a cabalidad. Como organismo autónomo en su calidad, en su administración, el Instituto de Acceso a la Información Pública cuenta con un marco normativo que rige y determina el desarrollo de sus actividades y su organización es así que establece como máximo órgano de gobierno el Pleno, en el que por ende de manera colegiada garantiza la legalidad, honestidad y la transparencia de los procesos ante lo cual corresponde a la Presidencia administrar y dirigir hacia buen puerto las decisiones que se toman en el Pleno, no nos olvidemos que en la estructura orgánica es el Pleno y después está la Comisionada Presidenta y bien es claro como ya lo hemos reiterado corresponde únicamente al Pleno dar los nombramientos y a la Presidente firmarlos.

La Comisionada Ana Elisa López manifiesta que es facultad de la Presidente dirigir y vigilar el funcionamiento administrativo del instituto; así como conducir la gestión institucional y ejercer el presupuesto; mientras que la Ley la faculta a dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto

Nuevamente en uso de la voz el Comisionado Hugo Villar manifiesta que el acta es muy clara y únicamente establece la contratación del trabajador como Enlace "D", argumentando que no se vale que por intereses aviesos se tomen medidas de esa manera y se manipule la norma, no es posible que se manipulen por intereses que no tienen que ver con el desarrollo del pleno, con la transparencia y con la legalidad, un día se acepte la literalidad y otro día se trate de manipular lo que interesa, eso no se vale, no es ético. Por lo anterior menciona qué ¿en qué momento el Pleno le dio funciones de encargado? a una figura que no existe, ¿con qué atribuciones?, ¿en qué documento se establece que el Pleno le da a través de un acuerdo literal, tácito, expícito el nombramiento de encargado al Sr. Gamboa y con qué funciones? Con ese documento podrá validarse un nombramiento que corresponde a la Presidente firmar; pero mientras ese documento no exista no existe un nombramiento con validez porque no hay sustento que diga que el Pleno nombró al Señor Gamboa con determinadas atribuciones como Encargado, porque no puede haber un encargado, debe haber un Director.

Ese nombramiento se da tan categóricamente mal expuesto que le indica, fíjense que arbitrariedad, "se le otorga nombramiento definitivo en funciones de encargado, ¿Cómo puede hablarse de definitividad y cuando hablamos de definitividad estamos hablando de una figura administrativa, ¿Cómo podemos hablar de definitividad en un puesto como encargado? Este documento adolece de validez, de verdad y también de probidad en su redacción. Tenemos que dejar claro y transparente para que no se preste ni a manipulaciones ni a sospechas, ni a posibles interpretaciones de que aquí estamos torciendo la Ley, nosotros tenemos que cumplir con la Ley, es nuestra obligación, somos un órgano que garantiza eso y tenemos que dar el ejemplo.

Al respecto la Comisionada Ana Elisa López solicita que se anote que el Comisionado le está haciendo acusaciones serias, mismas que considera dirimir en un juzgado por violencia hacia mi persona.

ACUERDO TERCERO: POR MAYORIA SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA EXCLUYENDO DEL MISMO LOS PUNTOS 6.2, 6.3, 6.4 Y 6.5

A continuación, la Comisionada Presidente cede la palabra a la Comisionada Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez con el objeto de dar cuenta al pleno de los recursos enlistados en el orden del día de la ponencia a su cargo.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez se dirige al pleno para exponer los proyectos enlistados, asimismo somete a consideración el sentido de resolución a cada uno de los expedientes:

NO. DE RECURSO.	SUJETO OBLIGADO.	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
159-A-PNT/2019	H. Ayuntamiento de Ocosingo-SAPAM	REVOCAR
168-A-PNT/2019	Partido Acción Nacional	MODIFICAR
174-A/PNT/2019	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado	CONFIRMAR
183-A/PNT/2019	Secretaría/Instituto de Salud	CONFIRMAR
192-A-PNT/2019	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.	CONFIRMAR
195-A-PNT/2019	Secretaría de Economía y del Trabajo.	REVOCAR

Al término de la exposición, la Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaría recabe la votación correspondiente:

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor del sentido de resolución de los expedientes.
Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor del sentido de resolución de los expedientes.

ACUERDO CUARTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A CADA UNO DE LOS RECURSOS DE REVISION EXPUESTOS POR LA COMISIONADA MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PONENCIA "A".

En seguimiento al orden del día la comisionada Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez da cuenta al pleno de las denuncias enlistados en el orden del día de la ponencia a su cargo

No. DE DENUNCIA	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
64-A-DEN/2019	H. Ayuntamiento de La Trinitaria	FUNDADA
78-A-DEN/2019	H. Ayuntamiento de Huixtla	INFUNDADA
81-A-DEN/2019	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas-SAPAM	FUNDADA
84-A-DEN/2019	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas	FUNDADA

Al término de la exposición, la Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaría recabe la votación correspondiente:

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor del sentido de resolución de los expedientes.
Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor del sentido de resolución de los expedientes.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

ACUERDO QUINTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A CADA UNA DE LAS DENUNCIAS EXPUESTAS POR LA COMISIONADA MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PONENCIA "A".

Acto seguido la Comisionada Presidente cede el uso de la voz al Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, quien se dirige al pleno para exponer los proyectos analizados por su ponencia y enlistados en el orden del día, asimismo somete a consideración el sentido de resolución de cada uno de ellos:

NO. DE RECURSO.	SUJETO OBLIGADO.	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
135-B/PNT/2019.	H. Ayuntamiento de Tapachula.	MODIFICAR
151-B/PNT//2019	Auditoría Superior del Estado de Chiapas.	REVOCAR
160-B-PNT/2019	Secretaría de Educación	CONFIRMAR
181-B-PNT/2019	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas. (FOFAE)	CONFIRMAR
184-B/PNT/2019	H. Ayuntamiento de Tecpatán	REVOCAR
187-B/PNT/2019	Secretaría Instituto de Salud	REVOCAR
196-B/PNT/2019	Oficina de Convenciones y Visitantes del Estado de Chiapas.	REVOCAR
202-B-PNT/2019	Fiscalía General de Justicia del Estado	CONFIRMAR
220-B/PNT/2019	Talleres Gráficos de Chiapas	REVOCAR

Al término de la exposición, la Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. - A favor del sentido de resolución de los expedientes.

Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor del sentido de resolución de los expedientes

ACUERDO SEXTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A CADA UNO DE LOS RECURSOS DE REVISION EXPUESTOS POR EL COMISIONADO DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO, TITULAR DE LA PONENCIA "B".

En seguimiento al orden del día el Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, se dirige al pleno para exponer el proyecto de denuncia analizado por la ponencia a su cargo:

DENUNCIAS		
No. DE DENUNCIA	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
53-B/DEN/2019	Ayuntamiento de La Trinitaria	FUNDADA

Al término de la exposición, la Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. – A favor del sentido de resolución de los expedientes.

Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor del sentido de resolución de los expedientes

ACUERDO SÉPTIMO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA EXPUESTA POR EL COMISIONADO DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO, TITULAR DE LA PONENCIA "B".

En uso de la voz la Comisionada presidenta Mtra. Ana Elisa López Coello solicita la dispensa de la lectura de los expedientes analizados por su ponencia e instruye a la secretaria a efecto de someter a consideración el sentido de resolución de los mismos.

MTRA. ADRIANA ESPINOSA VÁZQUEZ. - A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA
DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO. - A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA

ACUERDO OCTAVO: LOS COMISIONADOS APRUEBAN LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PROCEDEN A VOTAR EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A CADA UNO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA PONENCIA "C".

La comisionada Presidente instruye a la secretaria dar cuenta del sentido de resolución a cada uno de los expedientes analizados por su ponencia,

NO. DE RECURSO.	SUJETO OBLIGADO.	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
161-C-PNT/2019	Fiscalía General del Estado	CONFIRMA
170-C-PNT/2019	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	MODIFICA
173-C-PNT/2019	Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 Años/Instituto Amanecer	REVOCA
185-C/PNT/2019	Secretaría-Instituto de Salud	REVOCA
188-C-PNT/2019	H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez-DIF Municipal	REVOCA
194-C-PNT/2019	H. Ayuntamiento de Arriaga	CONFIRMA
197-C-PNT/2019	H. Ayuntamiento de Arriaga	MODIFICA
200-C-PNT/2019	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	CONFIRMA
206-C-PNT/2019	Consejería Jurídica del Gobernador	MODIFICA
209-C-PNT/2019	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	CONFIRMA
212-C-PNT/2019	Secretaría de Bienestar	REPONER EL PROCEDIMIENTO
215-C-PNT/2019	H. Ayuntamiento de Bochil	CONFIRMA

Al término la Secretaria manifiesta el sentido de resolución propuesto.

ACUERDO NOVENO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A CADA UNO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANALIZADOS POR LA COMISIONADA MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.

Al término la Secretaria da cuenta de la denuncia analizada por la ponencia "C", manifestando el sentido de resolución propuesto



DENUNCIAS		
80-C-DEN/2019	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas	FUNDADA

Al término de la exposición, la Comisionada se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. – A favor del sentido de resolución de la denuncia.
Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor del sentido de resolución de la denuncia.

ACUERDO DÉCIMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA ESTUDIADA POR LA COMISIONADA MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO, TITULAR DE LA PONENCIA "C".

En uso de la voz la Comisionada Ana Elisa López Coello instruye a la Secretaria de cuenta al Pleno del contenido del punto 6.1 correspondiente a asuntos generales.

Al respecto, la Secretaria da lectura al punto 6.1 en el orden del día correspondiente al memorando no. IAIPCH/DVyTI/00195/2019 suscrito por la Lic. Erika Aguilar Farrera, Directora de Verificación y Tecnologías de la Información, mediante el cual solicita al órgano colegiado para análisis discusión, votación y en su caso aprobación lo siguiente:

Primero: Tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados enlistados en el presente documento, para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

- Colegio de Bachilleres de Chiapas (COBACH).
- Congreso del Estado de Chiapas.
- Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas.
- Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura (TSJ).
- Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCIH).

La Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario respecto a las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados enlistados, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. - A favor de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados antes mencionados.

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados antes mencionados.

Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados antes mencionados.

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ANTES MENCIONADOS.

Continuando con la lectura, la Secretaria da cuenta al Pleno del segundo punto del memorando, el cual textualmente dice:

Segundo: Dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados enlistados en el presente documento para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

De acuerdo con los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS" (Lineamientos de Verificación.), aprobados en la séptima sesión ordinaria, de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, y el calendario de verificación de las obligaciones de transparencia aprobados en la décima octava sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.



Toda vez que artículo 91 de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: "... artículo 91.- las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica" ... (sic) de acuerdo con la aprobación del calendario de verificaciones el primer trimestre 2019 corresponde a:

Fracción IV. Los organismos públicos que integran los ayuntamientos o concejos municipales.

No. dictamen de verificación	Sujeto obligado	Porcentaje de cumplimiento
IAIPCH/DVyTI/DTV-0137/2019	Ayuntamiento del municipio de Comitán de Domínguez.	65 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0138/2019	Ayuntamiento del municipio de Comitán de Domínguez.-DIF.	58.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0139/2019	Ayuntamiento del municipio de Comitán de Domínguez.-COAPAM.	1.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0140/2019	Ayuntamiento del municipio de Comitán de Domínguez.-IMPLAN.	63 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0141/2019	Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal de las Casas.	30.25 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0142/2019	Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal de las Casas-DIF.	72.25 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0143/2019	Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal de las Casas-SAPAM.	76.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0144/2019	Ayuntamiento del municipio de Tapachula.	71.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0145/2019	Ayuntamiento del municipio de Tapachula-DIF.	90 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0146/2019	Ayuntamiento del municipio de Tapachula-COAPATAP.	68.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0147/2019	Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Gutiérrez-DIF.	93.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0148/2019	Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Gutiérrez-SMAPA.	85.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0149/2019	Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Gutiérrez-ICIPLAM.	93.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0150/2019	Ayuntamiento del municipio de Villacomaltitlan.	52.5 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0151/2019	Ayuntamiento del municipio de Villacomaltitlan-SAPAM.	69 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0152/2019	Ayuntamiento del municipio de Huixtla.	72 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-0153/2019	Ayuntamiento del municipio de Huixtla-SAPAM.	59.5 %

La Comisionada Presidente pregunta al Pleno si existe alguna observación o comentario respecto a los dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados enlistados, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. - A favor de los dictámenes.

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor de los dictámenes.

Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor de los dictámenes.

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ANTES MENCIONADOS.

En seguida, la secretaria da lectura al punto tercero del referido memorando que establece:



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

Tercero: Dictámenes técnicos de cumplimiento a la verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados enlistados en el presente documento para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

De acuerdo con los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS" (Lineamientos de Verificación.), aprobados en la séptima sesión ordinaria, de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, y el calendario de verificación de las obligaciones de transparencia aprobados en la décima octava sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

Toda vez que artículo 91 de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: "... artículo 91.- las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica" ... (sic) de acuerdo con la aprobación del calendario de verificaciones el primer trimestre 2019 corresponde a:

Fracción IV. Los organismos públicos que integran los ayuntamientos o concejos municipales

No. dictamen de verificación	Sujeto obligado	Porcentaje de cumplimiento
IAIPCH/DVyTI/DTV-0154/2019	Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Gutiérrez.	100%

La Comisionada Presidente pregunta al Pleno si existe alguna observación o comentario respecto a los dictámenes técnicos de cumplimiento de los sujetos obligados, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

- Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. - A favor de los dictámenes.
- Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor de los dictámenes.
- Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor de los dictámenes.

ACUERDO DÉCIMO TERCERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ.

Acto seguido, la Secretaria da lectura al punto cuarto del memorando que refiere:

Cuarto: Sanción económica a los Secretarios Generales de los Sindicatos enlistados en el presente documento para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

- Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez (SUTSM).
- Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas (SUTRADECH),

Antecedentes:

1. En la segunda sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve el Pleno de este Instituto aprobó emitir requerimiento para que dentro de un termino de diez días hábiles posteriores a la legal notificación, dieran cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 (conformar su comité de transparencia) y 56 (nombrar un responsable de la unidad de transparencia) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
2. Se notificó dicho requerimiento el día trece de marzo del 2019, sin que el sujeto obligado diera cumplimiento.
3. Por lo que el pleno de este Instituto procedió a realizar una amonestación pública en la séptima sesión ordinaria de fecha once de abril del dos mil diecinueve para que dentro de un término de cinco días hábiles posteriores a la legal notificación, dieran cumplimiento a lo establecido en el requerimiento antes mencionado.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019

4. Se notifico la amonestación pública el día veintiuno de mayo del 2019, sin que hasta a la fecha el sujeto obligado haya dado cumplimiento.
5. Por todo lo anterior procede la legal sanción económica en términos a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

La Comisionada Presidente pregunta al Pleno si existe alguna observación o comentario respecto a los dictámenes de los sujetos obligados, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez. - A favor del dictamen.
Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor del dictamen.
Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor del dictamen.

ACUERDO DÉCIMO CUARTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA LAS SANCIONES ECONÓMICAS A LOS SECRETARIOS GENERALES DEL SINDICATO UNICO TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ (SUTSM) Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS (SUTRADECH), DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE INSTITUTO.

En seguida, la secretaria da lectura al último punto del referido memorando que establece:

Quinto: Amonestación Pública a los Secretarios Generales de los Sindicatos enlistados en el presente documento, para su análisis, discusión, votación y en su caso la aprobación del Órgano Colegiado.

- **Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas, Antecedentes:**

1. En la segunda sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve el Pleno de este Instituto aprobó emitir requerimiento para que dentro de un termino de diez días hábiles posteriores a la legal notificación, dieran cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 (conformar su comité de transparencia) y 56 (nombrar un responsable de la unidad de transparencia) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
6. Se notifico dicho requerimiento el día treinta y uno de mayo del 2019, sin que hasta a la fecha el sujeto obligado haya dado cumplimiento.
2. Por todo lo anterior procede la legal amonestación pública en términos a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

- **Unidos al Servicio del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez Chiapas (STUSAT) Antecedentes:**

3. En la séptima sesión ordinaria de fecha once de abril de dos mil diecinueve el Pleno de este Instituto aprobó emitir requerimiento para que dentro de un termino de diez días hábiles posteriores a la legal notificación, dieran cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 (conformar su comité de transparencia) y 56 (nombrar un responsable de la unidad de transparencia) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
7. Se notifico dicho requerimiento el día veintisiete de mayo del 2019, sin que hasta a la fecha el sujeto obligado haya dado cumplimiento.
4. Por todo lo anterior procede la legal amonestación pública en términos a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor de la amonestación pública.
Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto. - A favor de la amonestación pública.
Mtra. Ana Elisa López Coello. - A favor de la amonestación pública.

ACUERDO DÉCIMO QUINTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA LAS SANCIONES ECONÓMICAS A LOS SECRETARIOS



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO





Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acta de Sesión de Pleno 14-O/2019


GENERALES DEL SINDICATO UNICO TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ (SUTSM) Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS (SUTRADECH), DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE INSTITUTO.


En cumplimiento al último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos de la presente sesión, la Comisionada Presidente declara clausurada la décimo cuarta sesión ordinaria, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.

INTEGRANTES DEL PLENO:


MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTE.


MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA


DR. HUGO ALEJANDRO VILLR PINTO
COMISIONADO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO.

Las firmas que anteceden, corresponden a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno, acta número 014-O/2019, celebrada el once de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.